

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

## ACTA N°: 006-2014

**SESION ORDINARIA DEL CONCEJO EFECTUADA EL DÍA MARTES 21 DE ENERO DEL 2014:** En Cumandá en la Sala de Sesiones de la Municipalidad; a los veinte y un días del mes de Enero del dos mil catorce, a las 09h50 previa Convocatoria N° 006-2014-SC-GADMC. El señor Hernán Vique, Alcalde, se reúne en sesión con los Srs. Concejales: Lcdo. Jorge Avalos, Dr. Oswaldo Bonifaz, Sr. Joseph Brown, Sr. Gustavo Bustamante, Lcdo. Gonzalo Carrillo, Lcdo. Rolando Morales, Sr. Daniel Satian; Dr. Ramiro Pontón, Procurador Síndico; Ing. Freddy Bejarano, Director de Obras Públicas; Ing. Wilson Coro, Director de Planificación; Ing. Cristian Maya, Relacionador Público; Ec. Luis Cobos, Director Financiero; Ec. Roberto Valdivieso, Asesor General. Actuando como Secretaria la Abg. María José Gunsha.- El Sr. Alcalde dispone a la Secretaria que proceda a dar lectura al orden del día establecido para ésta sesión en la forma que lo dispone el artículo 318 del C.O.O.T.A.D.- 1. Constatación del quórum; 2. Instalación de la sesión; 3. Lectura y Aprobación de las actas No. 003-2014; 004-2014 y 005-2014; 4. Análisis y resolución al oficio presentado por el Ec. Luis Cobos, Director Financiero; 5. Programación para las actividades para la promoción turística, recreativa, cultural, social y deportiva del cantón; 6. Informe de comisiones; 7. Informe de directores departamentales; 8. Informe del Sr. Alcalde; 9. Clausura. **1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.-** El Quórum se encuentra conformado con la presencia de siete señores concejales. **2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-** El Sr. Alcalde dice: con un saludo a los señores concejales, a los señores concejales y también dando una bienvenida al Ing. Wilson Huilca, quien forma parte del trabajo de aquí de Cumandá por medio del proyecto del buen vivir con el MAGAP, él quiere dar un informe minucioso de lo que se ha venido desarrollando; por lo que pongo en conocimiento de ustedes.- **3. RECIBIMIENTO A LAS DIFERENTES COMISIONES.-** RECIBIMIENTO AL ING. WILSON HUILCA DEL MAGAP.- EL Ing. Wilson Huilca manifiesta: con el proyecto del buen vivir que estamos ejecutando, su apoyo va a ser fundamental para cumplir nuestros objetivos. Mi presencia aquí es por cuanto nosotros recibimos una demanda de organizaciones de Cumandá, donde nos hicieron una propuesta para hacer 100 granjas agroecológicas con instalaciones para el manejo de gallinas, pero como esto se trabaja con financiamiento y las personas que son de aquí del sector no tiene recursos para poner como contraparte, me refiero a las comunidades de la Argentina, la Victoria, Cascajal, la Isla, Chalguyacu y Suncamal; entonces nosotros hemos hecho llegar un perfil de proyecto al Director de Planificación en donde nosotros como Buen Vivir tenemos el recurso para aportar 179.402,00 dólares, las comunidades aportarían en manos de obra y en efectivo 84.678,00 dólares, pero nos faltaría unos 20.000 mil dólares que obviamente la gente no tiene para aportar. Por lo que nosotros necesitaríamos del Gobierno Municipal un aporte de 20.000,00 mil dólares, entonces he recurrido a ustedes y ojala sea posible este aporte que beneficiará a 100 familias de Cumandá, si eso se da el proyecto lo estaríamos ejecutando en el mes de abril.- El Sr. Concejale Avalos manifiesta: considero yo que son alternativas que la gente espera, si bien es cierto que a nuestra administración le falta muchos por hacer y aquí los señores técnicos traen un proyecto viable, el cual parece que es real. Ahora el gran inconveniente es la competencia; yo digo que usted como consejero provincial 20.000 mil dólares para el Consejo Provincial es poquísimo. Porque más bien de aquí sacamos una resolución donde se exija al Consejo Provincial en poner la contraparte y se haga efectivo el proyecto; otra de las cosas es que nosotros que el Curiquinga sea considerado como un lugar turístico y de igual manera se debe exigir al Consejo Provincial porque la competencia la tienen ellos, esas dos cosas no más señor Alcalde.- El Ing. Wilson Huilca expresa: Por medio del programa Plan Tierras se puede trabajar sobre lo que manifiesta el Sr. Concejale; en Palmira se acaba de comprar una hacienda a través del programa. Me atreví a presentar este proyecto porque así lo hicimos con el proyecto de tilapias.- El Sr. Director de Planificación señala: cabe indicar que en el tiempo que estoy aquí, el Consejo Provincial si ha dado paso, pero el factor tiempo es mucho y por eso se han perdido algunos proyectos, creo que si se puede ayudar en base a convenios; por lo que pongo en consideración de los señores concejales, ustedes son también legisladores.- El Sr. Concejale Morales acota: algunas cosas son competencias exclusivas del Consejo Provincial, pero sin embargo vienen acá y luego por eso vamos a salir glosados; los recintos tiene un presupuesto participativo que muy bien pueden utilizar esos recursos para el proyecto, porque lo que se acostumbrado aquí es en pedir al Municipio cuando necesitan una contraparte y eso alguna vez el Sr. Prefecto nos mencionó en la Sala de Concejales, que para que estamos invirtiendo en donde no tenemos competencia; entonces hay que tener muy en cuenta en la

parte legal.- El Sr. Concejal Carrillo menciona: ojala este proyecto no se pierda y sugeriré que como ya han de venir los señores técnicos del Consejo Provincial hacer la reunión participativa y ahí que se distribuya los recursos, pero que se tenga el proyecto para que no se pierda.- El Sr. Concejal Brown acota: en verdad no es competencia del municipio y el Sr. Prefecto está financiando todo lo que son proyectos productivos, entonces yo le pediría al Ing. Huilca me haga llegar el proyecto y como estamos en época de campaña, el Sr. Prefecto ha de venir acá y le comprometemos con esos recursos.- El Sr. Alcalde expresa: nosotros no contamos con recursos porque estamos con un presupuesto que a más de ser prorrogado es limitado, yo por mi parte agradezco mucho Ing. Huilca, pero está difícil, voy hablar con Mariano haber si hago la gestión.- **RECIBIMIENTO AL SR. CLEVER PUEGMAN, DE VALLE ALTO.**- Cuando son las 10:30 minutos ingresa el Ing. Freddy Bejarano, Director de Obras Públicas.- El Sr. Cléver Puegman menciona: ustedes como autoridades de la institución habían dejado un presupuesto para Valle Alto, hoy con el invierno se ha venido a inundar por mi sector, por lo que pediría el apoyo de ustedes para que nos ayuden con unos tubos para la zanja y espero que de aquí salga alguna resolución favorable.- El Sr. Director de Obras Públicas expone: hay un problema por las lluvias, por lo que en años anteriores se construyó un canal, con el presupuesto del PCH alcanzado para 7 u 8 tubos, pero hoy en día el agua que se recoge por el canal se desborda. En parte se dio solución al problema, no del todo, ahora lo ideal sería sacar una resolución del concejo para la adquisición de tubos para cada barrio.- El Sr. Procurador Sindico acota: se puede hacer la adquisición inclusive de emergencia por la situación invernal que se avecina y sería oportuna que se haga un trabajo para a futuro, ya es una decisión de los señores concejales.- El Sr. Concejal Satian expone: analizando la situación, yo pienso que si se quiere hacer ese proyecto va a ser un poco demorado, no sé si el ingeniero puede coger un tubo de esos que están abajo y descontarles del presupuesto que ellos tienen para solucionar ese problema y volver a incautar el agua al canal.- El Sr. Concejal Avalos expone: el compañero de Valle Alto nos ha dado una fotografía de la realidad que vive Valle Alto, yo pienso personalmente porque no damos uso de esos tubos que se tiene, según el criterio técnico que dijo el ingeniero que se coloquen esos tubos.- El Sr. Alcalde manifiesta: yo ya estoy cansado de recomendar, el Director de Obras Públicas sabe, tenemos unos tubos que están desde cuando ahí y porque no aceptar la propuesta del compañero concejal. Esos tubos son el ojo de todos y quieren que se regale, demos uso de lo que hay y descontamos del presupuesto porque hasta lanzar al portal, hasta adquirir ya mejor ha de llegar verano.- El Sr. Concejal Avalos acota: señor Alcalde disponga usted que se haga.- El Sr. Alcalde dice: que se haga lo que se tenga que hacer y agilitemos el trámite para que se adquiere en el portal del presupuesto, porque Valle Alto es parte de ese presupuesto. Entonces ingeniero yo quiero que en esta semana usted ordene se alquile una gallineta porque no tenemos y con eso hacemos la zanja.- El Sr. Director de Obras Públicas informa: señor alcalde se puede comprar también por ínfima cuantía con 6000 mil dólares los tubos. Entonces compañero póngase de acuerdo con el ingeniero, el ingeniero se pondrá de acuerdo con la cuadrilla y si ustedes también tienen que ayudar a sacar una piedrita ayudaran.- **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NO. 003-2014; 004-2014 Y 005-2014.**- El Sr. Concejal Daniel Satian solicita que se corrija en el acta 003-2014 página 5 la palabra insistió por "inasistió".- El Sr. Concejal Avalos dice: en el acta 004-2014, yo estoy de acuerdo hasta lo que dice el artículo 1, el artículo 2, 3 y 4 pienso que está por demás que vaya en el acta lo que se está haciendo en cada una de las programaciones, porque le estamos dando en un plato a Contraloría para que nos vuelvan a observar.- El Sr. Director Financiero menciona: yo estoy de acuerdo con eso, pero en el valor se debería cambiar de 22.000 mil a 26.000 sin incluir IVA porque nos va a faltar mucho dinero.- El Sr. Concejal Avalos expresa: en el acta 004-2014 se había propuesto el reconocimiento a CARE INTERNACION y a los señores jubilado, pero son constan los señores jubilados; entonces que se corrija eso.- El Sr. Concejal Bustamante expone: en el acta 003-2014 en la página 2 de la resolución, en donde participan las dos compañías es Edison Arrieta, no Franklin Arrieta y en la página 1 dice calle 9 de diciembre, no es calle sino ciudadela.- El Sr. Concejal Morales acota: si nosotros no incluimos IVA, el presupuesto se infla, cada comisión tiene que sujetarse a un valor y no puede pasarse de ese valor.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, entre una de las atribuciones del Sr. Alcalde es la de suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa, según lo establece el Art. 60 literal u) del COOTAD; Que, el artículo 41 de la ordenanza de organización y funcionamiento del concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal, señala entre una de las atribuciones del Secretario/a de Concejo la de asistir y levantar las actas de las sesiones; En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

martes 21 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Aprobar las actas 003-2014; 004-2014 y 005-2014; con las siguientes observaciones: • Que se corrija el Acta 003-2014 en la página 1 la palabra “calle” por “ciudadela”; en la página 2 “Franklin Arrieta Lara” por “Edison Arrieta”; en la página 5 “insistió” por “inasistió”; en la página 6 que se aumenta en la resolución PRIMERA REFORMA. • Que se aumente en el Acta 004-2014 en la página 1 “de igual manera a CARE INTENACIONAL ECUADOR”; que se elimine en la página 2 los artículos 2, 3 y 4 constante en la resolución y que el artículo 1 de la resolución se cambie el valor de 22.000 por “26.000” mil dólares incluidos IVA, de acuerdo al proyecto presentado por la Dirección de Planificación.- **5. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN AL OFICIO PRESENTADO POR EL EC. LUIS COBOS, DIRECTOR FINANCIERO.**- El Sr. Concejal Avalos pregunta: el concejo debe resolver o solo conocer.- El Sr. Director Financiero dice: el concejo conoce y aprueba, es el mismo reglamento que adopto el INCOP.- Por secretaria se da lectura al oficio presentado: “*Por medio del presente hago llegar a usted el Reglamento para el Uso del Procedimiento de ínfima Cuantía, con el fin de que se analizado por los señores Concejales y de considerarse conveniente para el mejoramiento administrativo de la institución sea aprobado*”.- Por secretaria se da lectura al REGLAMENTO DE INFIMA CUANTIA.- El Sr. Procurador Sindico manifiesta: el concejo si tiene que aprobar.- El Sr. Concejal Morales expresa: en el artículo 4 no habla de adquirir materiales sino solo construcción de una obra ya existente, no sé si sería conveniente ponerle ahí para la compra de materiales.- El Sr. Director Financiero acota: este reglamento es una copia del INCOP.- **EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO:** Que, el Art. 238 de Constitución de la República del Ecuador determina que “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera...”; Que, el artículo 240 de la Carta Magna estipula: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”; Que, el artículo 7 del Código Orgánico Descentralizado de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “...se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”; Que, el INCOP con resolución N° 048-2011, expidió la resolución sustitutiva de casuística de uso del procedimiento de ínfima cuantía. En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 21 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Conocer el REGLAMENTO PARA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE INFIMA CUANTIA.- **6. PROGRAMACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA, RECREATIVA, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA DEL CANTÓN.**- PROGRAMA QUE PROMUEVE Y PATROCINA LAS CULTURAS, LAS ARTES, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE CUMANDÁ 2014: El Sr. Alcalde manifiesta: de ser el caso que todas las comisiones digan los alcances que han tenido o lo que falta por hacer, ya estamos próximos a las celebraciones; me gustaría que se empiece con el primer día.- El Sr. Concejal Rolando Morales dice: antes que se empiece, ayer la señora secretaria del Departamento Jurídico tenía una inquietud; de que donde estaban las resoluciones para iniciar las contrataciones para las diferentes actividades y yo le dije que no hay resolución de eso porque nosotros no podemos dar eso y no sé que se tiene que hacer.- El Sr. Director Financiero aduce: se requiere una resolución general, y que se presente un proyecto por parte de la Dirección Financiero, como Roberto Valdivieso va a manejar esos fondos sería conveniente que cada comisión coordine con él.- **Jueves 23 de Enero: Pregón cultural y recreativo,** Hora: 1600. Concurso de danzas, Participan danzas invitadas, lugar: Canchas del Parque Central, hora: 1900, reconocimientos a las mejores danzas.- Esta confirmado el Grupo Andinamarca que toca música folclórica, está confirmado un grupo cultural de danzas del Sr. Barrera; la Srta. Elsa Fuentes de Riobamba, viene como jurado y están 15 comparsas confirmadas. En el concurso se va a premiar a las tres mejores danzas: el primer lugar 400, el segundo lugar 300 y el tercer lugar 200.- **Viernes 24 de Enero: Festival de la Canción Nacional,** lugar: Coliseo del Colegio Nacional Técnico Cumandá, hora: 2100.- El Sr. Alcalde dice: se adelantado mandando las invitaciones, en el marco musical intervienen 5 artistas y ya está confirmado el jurado calificador; de igual se gestionó con un amigo la CAÑA DE Oro para que vaya como retro alimento del primer puesto.- El Sr. Concejal Morales pregunta: señor Alcalde

que pasaría con la propaganda, yo personalmente le encargue a Cristian Mañay y no sé porque no haría.- Sábado 25 de Enero: **Elección Proclamación y Exaltación de la REINA DE CUMANDÁ: 2014-2015:** lugar: Coliseo del Colegio Nacional Técnico Cumandá, hora: 2100.- El Sr. Concejal Avalos menciona: señor alcalde y señores concejales, esta comisión ha estado pendiente desde un inicio; desgraciadamente el numero de candidatas comparadas con las que hemos tenido anteriormente, ahora es de tres candidatas y debemos agradecer a la Esc. Celso Augusto Rodríguez, Academia Ernesto Albán Mosquera y a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lucha Campesina. El planteamiento es que nosotros no tenemos nada que ver, se ha hecho los oficios e invitaciones; señor alcalde solamente falta señalar que la Esc. Sultana de los Andes nos negó el permiso para repasar con las candidatas, por lo que estamos repasando aquí en el salón de sesiones. Y para terminar que se concrete los artistas para el día sábado, yo me uno al pedido del Sr. Concejal Morales, esto ya debería promocionarse.- El Sr. Relacionador Público expone: los artistas que ya están contratado es Romeo Santos porque Leonador Flavio está muy caro, como se dijo que iba haber apoyo a las bandas locales se contrato a las chicas Nimalu y a los Nativos; la tarima de igual manera ya está contratada y viene con el animador; por 300 dólares más van a venir un artista del programa los Ídolos.- El Sr. Concejales Morales expresa: el señor alcalde me manifestó a mí que se había tomado la atribución de invitar a los compañeros del municipio de Chillanes; entonces por eso se pensó hacer una mañana deportiva de vóley y futbol en el Recinto Buenos Aires por lo que pongo a su consideración y de pronto como es un día festivo ver la posibilidad de contratar una banda de músicos.- Domingo 26 de Enero: Rifa de la Coop. Riobamba Ltda, hora: 09h00.- El Sr. Concejal Morales expone: el domingo está programada la carrera de carros de 4x4 en la Urbanización de los hermanos Herdoiza a las 10h00, ellos corren con los gastos como anfitriones, lo único que nos han pedido a nosotros hasta la fecha es la maquinaria para hacer los obstáculos para la carrera.- El Sr. Concejal Bonifaz dice: el día lunes 27 va a oficiar una misa el Padre de aquí, pero lo que si vale la pena que el Sr. Cristian Mañay coordine a qué hora se va a realizar, para incluirle en la perifoneada.- El Sr. Concejal Bonifaz expone: se coordino con el Sr. Comisario que como a veces no vienen los abanderados de las escuelas, sean los señores guardias quienes realicen la izada el día Martes 28 de Enero a las 08h00. Se invito a todas las instituciones públicas y privadas para que participen en el **Desfile Cívico Educativo**.- El Ec. Roberto Valdivieso argumenta: yo me comuniqué con la Brigada y ellos me dijeron que vienen 2 pelotones conformados de 35 personas, los señores de la Banda, los Escoltas que son los principales, vienen también con los canes amaestrados; y en total se hicieron 140 personas, hay que alquilarse buses y un camión para los canes, a más de eso hay que pagarles a los señores el almuerzo y a los perros 2 sacos de balanceados.- El Sr. Alcalde expresa: haber compañeros ahora si pensemos en cabeza fría, bonito se ve 200 verdes desfilando, pero vemos si nos va alcanzar.- El Sr. Concejal Avalos dice: yo estoy de acuerdo en que vengan todos, eso es lo que a la gente le gusta presenciar y da realce al desfile.- Martes 28 de Enero.- **Sesión Solemne Conmemorativa:** Lugar: Salón Auditorio de la Esc. Sultana de los Andes, hora: 13h00; lectura y entrega de reconocimientos.- Por secretaria se procede a dar lectura a los acuerdos: "EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE CUMANDÁ CONSIDERANDO Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo; Que, el Artículo 28 de la Norma Suprema establece que la educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos; Que, el Artículo 345 Ibídem estipula; el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura; Que, la educación constituye la verdadera llave del desarrollo, y la única esperanza de las poblaciones más vulnerables para alcanzar un futuro mejor y superar las condiciones de pobreza. Que, las Licenciados y las Licenciadas: María Benalcazar, Ángel Coloma Rodríguez, Luis Alberto Chuquisala Paguay, Marcela Gaibor, Yolanda Salguero, Fanny Sampedro, Ángel Vimos Valdivieso; en el transcurso de 2013 se acogieron a los beneficios de la jubilación, dejando en las aulas un vacío imposible de llenar; Que, las mencionadas y mencionados educadores en el transcurso de los años laboraron en los establecimientos educativos de Cumandá; dando a nuestros hijos y nuestras hijas a más del conocimiento necesario, los sagrados valores de la convivencia social con honradez, solidaridad, respeto; logrando así una sociedad más justa y equitativa. Que, es responsabilidad de este Gobierno Seccional, reconocer el valioso aporte brindado a nuestra colectividad por el grupo de maestros y maestras que alcanzaron con justicia la jubilación; Que, el Artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

señala entre una de las Atribuciones del concejo municipal; es la de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia; por unanimidad, ACUERDA: 1. Entregar una placa de reconocimiento a tan distinguidas y distinguidos educadores, en la Sesión Solemne Conmemorativa del GAD Cumandá por su VIGESIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CANTONIZACION, a efectuarse en el Auditorio de la Escuela Sultana de los Andes, el 28 de Enero de 2014, desde las 13h00; 2. Ejemplificar el comportamiento y la labor desplegada por esta elite de maestros, a las educadoras y educadores que en la actualidad ejercen esta sagrada misión y ponderar la labor desplegada ante la sociedad cumandense.” Y “EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE CUMANDÁ CONSIDERANDO Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; Que, el artículo 84 de la Carta Magna menciona que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir; Que, el Artículo 54 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización señala de entre una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es la de Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Que, CARE INTERNANCIONAL – ECUADOR, por su valiosa gestión logró para Cumandá se cristalice el proyecto FOCAPRE, con recurso de USAID y el proyecto FOCAPRIN con recursos Europeos; con una inversión de 250.000 mil dólares posibilitando a nuestros habitantes tener mayor seguridad ante los desastres naturales; Que, el Artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización señala entre una de las Atribuciones del concejo municipal; es la de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de su competencia; por unanimidad, ACUERDA: 1. Entregar una placa de reconocimiento a CARE-ECUADOR por su loable labor en la Sesión Solemne del GAD Cumandá Conmemorativa del VIGESIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE CANTONIZACION, a efectuarse el 28 de Enero de 2014 en el Salón Auditorio de la Escuela Sultana de los Andes a partir de las 13h00; 2. Ejemplificar esta acción ante otros organismos internacionales y concientizar a nuestros ciudadanos sobre el aporte brindado por CARE INTERNACIONAL – ECUADOR.”.- **Noche Artística**, lugar: Canchas del Parque Central, hora: 21h00.- El Sr. Alcalde expone: como estamos hablando de la última fiesta, sería bueno mandar hacer un castillo de unos mil dólares.- El Sr. Concejal Avalos manifiesta: señor alcalde, yo si considero pertinente pedir disculpas de los errores que están en la revista, el día de la sesión solmene, pero no le demos rienda suelta a los politiqueros.- **7. INFORME DE COMISIONES**.- El Sr. Concejal Avalos manifiesta: parece que a los señores de la comisión de Turismo nos llevo una invitación a una reunión a efectuarse en Pallatanga y nos interesa sobre manera el punto de los carnavales por la vida; entonces señor alcalde disponga a la persona que sea un vehículo para trasladarnos a Pallatanga. Otra cosa señor alcalde, nosotros aprobamos una ordenanza de la propaganda electoral y ahí dice que no se pueden pintar las paredes, entonces sería bueno que el Sr. Comisario aplique la ordenanza.- El Sr. Concejal Morales aduce: lamentablemente quien tiene que pagar la multa si no lo hace el partido político, lo hace el dueño de la casa.- Por secretaria se da lectura al informe de la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: “*Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad de la Sra. MEDINA REA MELBA ANGELITA Y OTROS, ubicado en vía Mallaguan. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Área útil Lote 1: 7384.00 m2. Área de Protección Vía: 174.30 m2. Área de Protección Talud: 411.90 m2. Área Total: 7970.19 m2. Área útil Lote 2: 26126.59 m2. Área de Protección Vía: 567.17 m2. Área de Protección Talud: 1381.81 m2. Área Total: 28075.56 m2*”.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la

facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que "Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades"; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. Que, la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su art. 9 literal b señala: "La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos:...b) A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial."; Que, el artículo 38 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; señala: "La parcelación agrícola se autoriza solo para el uso agrícola y se concederán permisos de construcción únicamente con tipología de vivienda dispersa, con prohibición de proyectos de sub-división al propietario hasta por una sola vez..." Que, VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-007, suscrito por los miembros de la comisión, menciona: "...informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad de la Sra. MEDINA REA MELBA ANGELITA Y OTROS, ubicado en vía Mallaguan. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes..." En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 21 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad de la Sra. MEDINA REA MELBA ANGELITA Y OTROS, ubicado en la vía Mallaguan; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes. Área útil Lote 1: 7384.00 m2. Área de Protección Vía: 174.30 m2. Área de Protección Talud: 411.90 m2. Área Total: 7970.19 m2. Área útil Lote 2: 26126.59 m2. Área de Protección Vía: 567.17 m2. Área de Protección Talud: 1381.81 m2. Área Total: 28075.56 m2.- Por secretaria se da lectura al informe de la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: "*Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad de la Sr. CEVALLOS VILLALVA KLEBER, ubicado en el recinto Los Guayacanes. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Área Lote 1: 11706.49 m2. Área Lote 2: 77653.75 m2. Área camino: 1186.37 m2. Área Protección de Río: 2578.64 m2*".- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que "Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades"; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. Que, la Ordenanza

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su art. 9 literal b señala: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos:...b) A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial;”; Que, el artículo 38 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; señala: “La parcelación agrícola se autoriza solo para el uso agrícola y se concederán permisos de construcción únicamente con tipología de vivienda dispersa, con prohibición de proyectos de sub-división al propietario hasta por una sola vez...” Que, VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-005, suscrito por los miembros de la comisión, menciona: “...informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad de la Sr. CEVALLOS VILLALVA KLEBER, ubicado en el recinto Los Guayacanes. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes...” En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 21 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. CEVALLOS VILLALVA KLEBER, ubicado en el Recinto Los Guayacanes; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes. Área Lote 1: 11706.49 m2. Área Lote 2: 77653.75 m2. Área camino: 1186.37 m2. Área Protección de Rio: 2578.64 m2.- Por secretaria se da lectura al informe de la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: “*Quienes formamos parte de la comisión de Planificación y Presupuesto, tenemos a bien llegar a usted y por su intermedio al Concejo con un atento y cordial saludo, a la vez informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad de la Sra. ARGUELLO GALEAS ELISA MARLENE, ubicado en el recinto Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes. Por lo que ponemos en consideración para su aprobación. Área Lote 1: 10000.53 m2. Área Lote 2: 56495.91 m2. Área de camino: 2190.86 m2. Área Protección de Barranco: 921.54 m2. Área Total: 69608.84 m2*”.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”; Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que “Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades”; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. Que, la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su art. 9 literal b señala: “La Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del Concejo, referente a los siguientes instrumentos:...b) A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial;”; Que, el artículo 38 de la SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE RIGE LA CREACIÓN DE URBANIZACIONES Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y AGRICOLAS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN CUMANDÁ; señala: “La parcelación agrícola se autoriza solo para el uso agrícola y se concederán permisos de construcción únicamente con tipología de vivienda dispersa, con prohibición de proyectos de sub-división al propietario hasta por una sola vez...” Que,

VISTOS el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N° GADMC-C.P.P.-2014-004, suscrito por los miembros de la comisión, menciona: "...informarle sobre el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad de la Sra. ARGUELLO GALEAS ELISA MARLENE, ubicado en el recinto Buenos Aires. Al respecto ponemos en conocimiento del concejo que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las Ordenanzas vigentes..." En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 21 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad de la Sra. ARGUELLO GALEAS ELISA MARLENE, ubicado en el Recinto Buenos Aires; en virtud de que luego de haber realizado la inspección se verificó que si cumple con las ordenanzas vigentes. Área Lote 1: 10000.53 m2. Área Lote 2: 56495.91 m2. Área de camino: 2190.86 m2. Área Protección de Barranco: 921.54 m2. Área Total: 69608.84 m2.- El Sr. Concejal Rolando Morales expresa: tengo una carpeta del señor José Carrión, del recinto Buenos Aires, está firmado por el Compañero Director de Planificación, pero lamentablemente dentro de esta urbanización el área verde lo dejan a continuación del barranco, cuando dentro de la ordenanza dice que tiene que estar en la parte central. Como comisión lo hemos hecho esta observación, no es la primera vez que estoy jóvenes hacen lo mismo, aquí le están haciendo un daño al señor que invirtió.- El Sr. Concejal Avalos dice: me parece que el concejo debería aceptar esa observación de los señores de la Comisión. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; Que, el artículo 327 del COOTAD, determina que "Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades"; Que, el artículo 424 del COOTAD, señala: "...Dentro del rango establecido, no se considerarán a los bordes de quebrada y sus áreas de protección, riberas de los ríos y áreas de protección, zonas de riesgo, playas y áreas de protección ecológica."; Que, en su Art. 470, 471, 472 y siguientes, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determinan la potestad que tiene el Concejo Cantonal la de autorizar mediante resolución todo tipo de fraccionamiento y restructuración urbana así como urbanizaciones y Parcelaciones Agrícolas tanto en áreas urbanas, de expansión urbana y áreas rurales. En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 21 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: Art. 1.- No aprobar el proyecto de Parcelación Agrícola de propiedad del Sr. OLMEDO JOSE CARRION PEREZ, ubicado en el Recinto Buenos Aires; en virtud de que las áreas verdes no pueden estar ubicadas en el barranco.- El Sr. Concejal Morales pregunta: que paso con el informe que tenían que pasar sobre la ubicación de los de la cooperativa de transportes y de los señores de la Bahía.- El Sr. Director de Planificación acota: de la ubicación de los señores de transportes no quedamos en nada todavía porque queríamos ver que ustedes nos asignen y sobre los señores de la bahía le pregunte a la señora auditora y ella me dijo, pero recién acaban de desalojarlos y van a volver a cometer el mismo error, para eso se les hubiera dejado ahí, hay una ordenanza y hay que cumplir.- El Sr. Concejal Satian aduce: hay que analizar bien y comparto mucho con lo que dice la auditora, esa vía se dejo para desvió vehicular. Anteriormente se hizo un levantamiento planimétrico y alado de donde la señora Eva Mazón hay un excelente terreno, señor Alcalde trabajemos ahí porque no tenemos que desbanca nada.- Por secretaria se da lectura al informe de Trabajo N° GADMC-CPP-001-2014 de la **Comisión de Planificación y Presupuesto**: *"En sesión realizada el lunes 20 de enero del 2014, a las 10:00 minutos, en el Salón del GAD Municipal de Cumandá: se reúne la Comisión de Planificación y Presupuesto, para analizar el INFORME TECNICO, Presentado por el Sr. Ángel Coloma, Administrador del Mercado y Ec. Luis Cobos, Director Financiero. Ponemos a consideración del Concejo el presente informe: Sugerimos que se acoja la propuesta presentada por el Sr. Administrador del Mercado, siempre y cuando la misma socializada con los arrendatarios de los*

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ

Teléfonos: 042727366 – 032326075  
CUMANDÁ- ECUADOR

locales del Mercado; de igual manera autorizar la reubicación de los locales que se encuentren funcionando como oficinas municipales y convenios para mejorar el funcionamiento del mismo.”.- El Sr. Concejal Morales informa: se refiere a la propuesta que nos presento el señor Administrador del Mercado, hemos analizado ya con la comisión y simplemente tenemos que aprobarlo porque ya esta analizado con el financiero, lógicamente hay un incremento de unos 15 dólares, pero es un incremento que se ha tomado por la actualización; de igual manera tienen que pagar las instituciones públicas y la medicina andina porque ellos tienen ingresos, entonces ponemos a consideración.- El Sr. Concejal Avalos dice: yo estoy de acuerdo con la comisión de planificación, pero con una salvedad, que se presente un acta de compromiso donde los comerciantes estén de acuerdo.- El Sr. Concejal Morales acota: en el informe que ellos nos presentaron esta lo que se a socializado; el señor administrador tenía una inquietud porque los contratos estaban en base a lo que dice la ley de inquilinato, entonces le dije que haga un contrato funcional.- El Sr. Concejal Bonifaz expresa: a los señores de la Medicina Andina, siempre se les han exonerado, no es mucho lo que se ganan.- El Sr. Concejal Morales responde: el problema que ellos es que tienen el local cerrado, entonces como van a vender, por eso se hizo una observación de que ellos no están cumpliendo y ya se les ha exigido y nada, a parte señor alcalde el que hizo el informe es el señor Administrador y yo estoy muy de acuerdo.- EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CUMANDÁ CONSIDERANDO: Que, el artículo 7 del Código Orgánico Descentralizado de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "...se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."; Que, la ACTUALIZACION Y REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO Y OCUPACIÓN DEL MERCADO Y FERIAS LIBRES DEL CANTÓN CUMANDA; fue discutida en Sesión Ordinaria del día martes 4 de Junio de 2013 y aprobada en Sesión Ordinaria del martes 11 de Junio de 2013, en primero y segundo debate respectivamente; Que, el Sr. Ángel Coloma, Administrador del Mercado en oficio de fecha Cumandá 14 de enero del 2014 expone: "...Se pide al concejo considerar los siguientes puntos como ente regulador del Cantón Cumandá: 1.- Cánones de arrendamiento de los locales comerciales zona 1, zona 2, zona 3, zona 4, zona 5, zona 6, zona 7, zona 8, zona 9, zona 10, zona 11. 2.- Cobro de cánones de arrendamiento a los señores legumbreros, hortalizas, frutas, etc., los mismos que se encuentran permanentemente ubicados cerca del parqueadero zona 9. 3.- Cobro a los Sres. Que acuden a un mercado ocasionalmente a ofertar sus productos por lo general los fines de semana. 4.-Cobro de cánones de arrendamiento en la plataforma del mercado municipal zona 11. El mercado del Cantón Cumandá para proceder a cobrar los nuevos valores dividiremos en diferentes zonas según estipula la ordenanza, es decir que los valores van por ubicación y por tipo de negocio."; Que, en la Sesión Ordinaria del concejo efectuada el día martes 14 de enero de 2014, por unanimidad se RESOLVIÓ: "PRIMERO.- Encargar a los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto analice el informe técnico, suscrito por el Sr. Administrador del Mercado"; Que, mediante informe de Trabajo N° GADMC-CPP-001-2014, suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto señalan: "En sesión realizada el lunes 20 de enero del 2014, a las 10:00 minutos, en el Salón del GAD Municipal de Cumandá: se reúne la Comisión de Planificación y Presupuesto, para analizar el INFORME TECNICO, Presentado por el Sr. Ángel Coloma, Administrador del Mercado y Ec. Luis Cobos, Director Financiero. Ponemos a consideración del Concejo el presente informe: Sugerimos que se acoja la propuesta presentada por el Sr. Administrador del Mercado, siempre y cuando la misma socializada con los arrendatarios de los locales del Mercado; de igual manera autorizar la reubicación de los locales que se encuentren funcionando como oficinas municipales y convenios para mejorar el funcionamiento del mismo." En uso de la facultad conferida por el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 14 de Enero de 2014; por unanimidad, RESUELVE: ART. 1.- Aprobar el Informe de Trabajo N° GADMC-CPP-001-2014, suscrito por los miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto. ART. 2.- Solicitar al Sr. Administrador del Mercado se socialice con los señores comerciantes del Mercado Municipal, los nuevos valores a ser recaudados, en consideración a la tabla propuesta; debiendo el Sr. Administrador del Mercado, presentar al Concejo Municipal un acta de compromiso.- El Sr. Concejal Avalos expresa: si quisiera pedir un informe al señor director de Planificación como está el presupuesto

de las escuelitas y que haya el compromiso de acá, no se olvide señor alcalde que de eso usted va hablar en la sesión solemne.- El Sr. Director de Planificación responde: justamente el día de ayer hable con el Arq. Guamán y le solicite por escrito que me pase un informe, se que todos los materiales están ya en bodega y con eso ya se puede hacer el cronograma. He tenido un problema, que uno se les emite algo y quieren ellos hacer lo que les da la gana, entonces yo iba a conversar con el señor Jefe de Recursos Humanos porque la respuesta que él me da es entonces ven hacer vos y si el día de mañana no me da yo le paso un memo porque todos somos aves de paso y no porque tengamos nombramiento somos eternos.- **8. INFORME DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES.**- El Sr. Director de Obras Públicas informa: estamos en el dragado del río, hoy en día nosotros ya hemos construido un muro natural y le hemos incautado al río, pero hoy en la mañana surgió el problema y la Sra. Elba Medina ha comprado una hectárea de terreno y no sé quien le ha dicho que el río también es de ella. Ahora lo que necesito es que el señor Procurador Sindico emita un criterio jurídico caso contrario se va a seguir alguna acción legal, porque estamos haciendo un trabajo que va en beneficio de la colectividad y nos ponen un cerca.- El Sr. Concejal Avalos manifiesta: yo sí creo que de acá debe salir una resolución de concejo, ordenando que el Director de Obras Públicas cumpla con eso.- El Sr. Procurador Sindico aduce: la ley dice que todo lo que tiene que ver con riveras del río, carreteras, nadie puede apropiarse y si creen que estamos invadiendo propiedad privada, pues que nos demanden, eso ya es una viveza, lo que quieren ellos es que se les indemnice. Esta de hacer una inspección en la tarde para ver cómo está eso.- El Sr. Concejal Avalos dice: hay una novedad señor alcalde del Registro de la Propiedad, se supone que el Registro es del GAD Cumandá y tiene que colaborar con el GAD para que las cosas salgan bien, de la resolución que se tomó de Suncamal hace dos meses y que la señorita secretaria diligentemente comunicó a todos los departamentos y lo que pasa es que de ahí no marcha porque se ha tenido que hacer una serie de pasos de acá para que se adopte la resolución, pero ellos no se molestaron en decir al concejo esto tienen que hacer y la cosa se está muriendo por el tortuguismo, yo personalmente mande una carta y me contestaron eso.- **9. CLAUSURA.**- Sin más puntos que tratar siendo las 12H48 minutos se da por terminada esta sesión firma a continuación Sr. Alcalde y Secretaria que certifica .....

*Sr. Hernán Vique*  
**ALCALDE**

*Abg. Ma. José Gunsha*  
**SECRETARIA**